

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



PROCESO EJECUTIVO 2020-142



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, MARZO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 19), el Despacho dispone:

PRIMERO: se reconoce personería adjetiva a la Dra. JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.551.125 De Cali (Valle), y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 158999 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019, obrante en el documento digital 10 páginas 8 A 21 quien a su vez sustituye el poder al doctor JUAN PABLO MELO ZAPATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.551.950 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia, según poder obrante a folio 3 del documento digital 10, a quien también se le reconoce personería adjetiva para actuar, se conformidad al poder de sustitución.

SEGUNDO: SE dispone correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada visibles en el documento 10 por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P., remítase el escrito a la parte ejecutante por secretaría documento digital 10 y 15 que se denomina cumplimiento de la obligación, el cual se tendrá en cuenta en el momento de resolver excepciones. .

TERCERO: En relación con el escrito de la parte ejecutante de solicitud de aclaración de los pagos (documento digital 16), se tiene se resolverá cuando se resuelvan las excepciones propuestas.

CUARTO: En relación al BANCO BBVA que en documento digital 14, solicita se remita el oficio, se ordena por secretaría reenviar el oficio que decreto la medida cautelar.

QUINTO: Por secretaría se concerté cita presencial con el apoderado de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6749b44f3e0a25eeefe215ada301622828621ee9e1af21e9992d09865a0467a**
Documento generado en 26/03/2021 01:19:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**